



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal
(Hoy Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)
Carrera 10 # 14 – 30 Piso 9

78

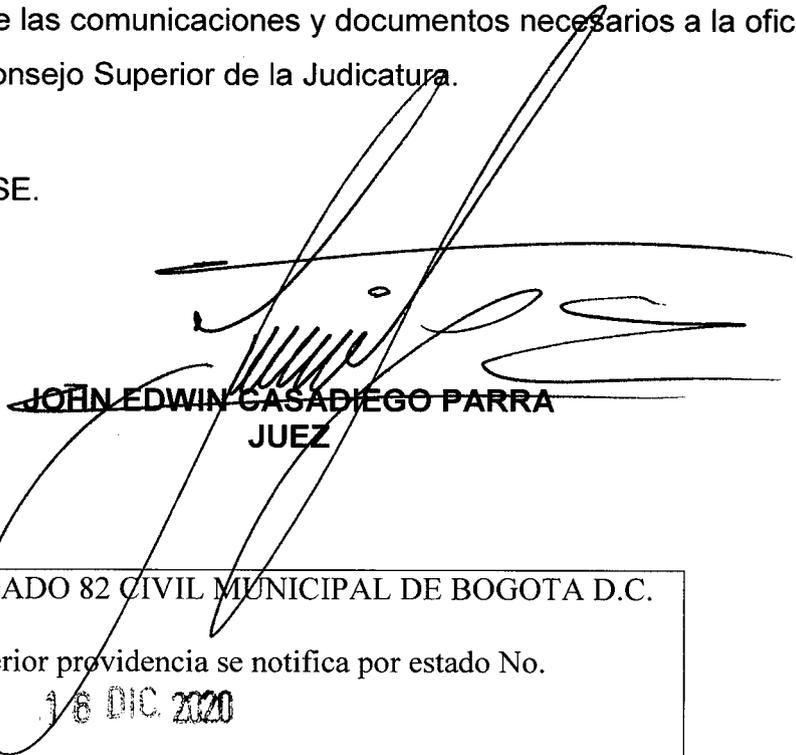
BOGOTA D.C. ~~15 DIC 2020~~

Ref. : 110014003082-2018-00740-00

Requírase a los sancionados para que en el término de un (1) día informen a este Despacho si efectuaron el pago de la sanción impuesta en auto del 28 de noviembre de 2019 por inasistencia a la diligencia de la misma fecha y la cual les fue comunicada mediante telegramas remitidos vía correos electrónicos.

Secretaría, una vez vencido el término antes señalado, sin respuesta de las sancionadas, líbrense las comunicaciones y documentos necesarios a la oficina de cobro coactivo del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.


JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

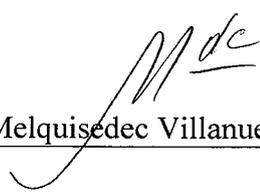
mv

JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No.

Hoy 16 DIC 2020

El secretario,


Melquisedec Villanueva Echavarría